ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA

Fecha: 31 de agosto de 2026
Entidad: Hospital San Juan Bautista
Dependencia que Solicita: Farmacia
Dependencia que proyecta: Contratación

1. PROPÓSITO DEL ESTUDIO PREVIO

El Hospital en uso del principio de planeación reitera la trascendencia e importancia de los estudios previos, como sustento y soporte de la necesidad propia de la operación de la entidad. El principio de planeación hace referencia del deber de la institución contratante de elaborar estudios previos adecuados con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio; estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas.

Es necesario señalar que, si el futuro contratista no hace observación alguna después de conocer los estudios previos para el proceso de contratación, se sobre entiende que en su momento las analizó y aceptó sin ninguna observación, por lo tanto, no puede alegar a su favor en la ejecución del contrato su propia culpa.

En tal sentido, y al tenor del artículo 49 de la Constitución Política el cual dispone que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, además de su carácter de derecho fundamental por lo cual se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, y por ello le corresponde organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, así como también, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Es así como, todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior.

En este mismo sentido y en armonía normativa, tanto en el Acuerdo número 06 del 08 de octubre del 2021 por medio del cual se ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL, como en la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 por medio de la cual se EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL (TOLIMA) y el Acuerdo 010 del 04 de diciembre de 2024 y Resolución 1489 del 16 de diciembre del 2024 por medio del cual se modifica, adiciona y se actualiza el manual de contratación del Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima de con conformidad con la Resolución No 1440 del 14 de agosto del 2024 del Ministerio de Salud y protección social de Colombia, la GERENTE DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 06 del 08 de octubre de 2021, se estipuló la obligación de realizar los estudios previos a todos los contratos que celebre el hospital.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Está nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que, de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

VIGILADO Supersalud

Que, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, *"con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social".*

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual. Que la misma Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 06 del 08 de octubre del 2021 y Resolución 1841 del 1 de diciembre del 2021 por medio del cual se expide el manual de contratación del Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima y el Acuerdo 010 del 04 de diciembre de 2024 y Resolución 1489 del 16 de diciembre del 2024 por medio del cual se modifica, adiciona y se actualiza el manual de contratación del Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima de con conformidad con la Resolución No 1440 del 14 de agosto del 2024 del Ministerio de Salud y protección social de Colombia, la **GERENTE DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 06 del 08 de octubre de 2021, por el cual la Junta Directiva adoptó el nuevo Estatuto de Contratación de la E.S.E. y Acuerdo del No. 10 del 29 de noviembre del 2024.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la E.S.E se considera necesario realizar estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.**

3. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El principal objetivo de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista de Chaparral, Tolima, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regidos por el respeto a la dignidad humana, mediante el establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, calidad, eficiencia y oportunidad, en concordancia con los principios académicos, técnico-científicos y éticos que orientan la prestación de los servicios de salud, así como con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de los recursos institucionales.

En cumplimiento de su objeto social y de su misión institucional, la E.S.E. se encuentra obligada a garantizar la continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud, conforme a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación, establecidos en la Ley 100 de 1993 y desarrollados por la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la cual reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable.

Como E.S.E., el Hospital debe utilizar de manera adecuada y responsable sus recursos administrativos, técnicos y financieros, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, para lo cual resulta indispensable la adquisición oportuna y suficiente de medicamentos que permitan el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales y el cumplimiento efectivo de las órdenes médicas prescritas a los usuarios.

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista, en su condición de Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) de baja y mediana complejidad, constituye la entidad de referencia en el sur del departamento del Tolima, atendiendo una población aproximada de ciento setenta y dos mil (172.000) usuarios provenientes de los

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

municipios de Chaparral, Rioblanco, Planadas, Ataco, Roncesvalles, Ortega y San Antonio, incluyendo sus zonas rurales. Esta amplia cobertura territorial conlleva una alta y permanente demanda de servicios asistenciales, lo cual incrementa de manera significativa el consumo y uso de medicamentos requeridos para la atención de urgencias, hospitalización, consulta externa y demás servicios de salud.

Dado que los servicios de salud prestados por la E.S.E. Hospital San Juan Bautista contribuyen de manera directa al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y teniendo en cuenta su doble connotación como derecho fundamental y como servicio público, estos no pueden ser interrumpidos en ninguna circunstancia. En consecuencia, se hace necesario garantizar un suministro continuo y oportuno de medicamentos, evitando situaciones de desabastecimiento que puedan afectar la calidad de la atención o poner en riesgo la salud y la vida de los pacientes.

El suministro de medicamentos constituye un componente esencial del tratamiento médico y hace parte integral de un enfoque de atención en salud orientado a la prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de los pacientes. La falta de medicamentos puede generar retrasos en la atención, aumento de la morbilidad, prolongación de la estancia hospitalaria e incluso desenlaces adversos en pacientes con patologías agudas o crónicas, tales como infecciones, enfermedades cardiovasculares, diabetes, entre otras.

Adicionalmente, el contexto epidemiológico del país, caracterizado por la presencia recurrente de enfermedades infecciosas como dengue, malaria y tuberculosis, exige que las instituciones prestadoras de servicios de salud cuenten con un suministro permanente de medicamentos específicos para su tratamiento y control, así como con la capacidad de respuesta oportuna ante emergencias sanitarias o brotes epidemiológicos.

VIGILADO Supersalud

De conformidad con la solicitud elevada por el área de Farmacia, se evidencia la necesidad de contratar el suministro de medicamentos para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de las normas que regulan el servicio farmacéutico, en especial la Resolución 1403 de 2007 y el Decreto 2200 de 2005. Dicho servicio debe operar bajo estándares de calidad, seguridad y oportunidad, asegurando la disponibilidad de medicamentos autorizados y registrados ante el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

Así mismo, el Hospital ha identificado la conveniencia de contar con más de un proveedor de medicamentos, con el fin de mitigar riesgos asociados a retrasos en la entrega, desabastecimientos, limitaciones en el portafolio de productos o eventuales contingencias del mercado, garantizando en todo momento la continuidad del servicio farmacéutico y la atención integral de los usuarios.

Durante el último trimestre de la vigencia 2025, el Hospital registró un flujo aproximado de treinta y un mil setecientos ochenta y tres (31.783) usuarios, lo cual evidencia una demanda creciente de servicios de salud y, por ende, un consumo constante de medicamentos que deben ser suministrados de manera oportuna y eficiente para evitar complicaciones en el estado de salud de los pacientes.

Para la vigencia fiscal 2026, la E.S.E. Hospital San Juan Bautista de Chaparral, Tolima, requiere garantizar la disponibilidad de medicamentos necesarios para la continuidad y adecuada prestación de los servicios de salud. En atención a las necesidades identificadas por la institución, se estima un valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($192.000.000) M/CTE para el presente proceso contractual, recursos que se encuentran debidamente apropiados en el presupuesto de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista de Chaparral, Tolima, para la vigencia fiscal 2026.

En virtud de lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de adelantar el proceso contractual para el suministro de medicamentos, garantizando la continuidad, calidad y oportunidad del servicio público esencial de salud, el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y la protección efectiva del derecho fundamental a la salud de los usuarios que acuden a la E.S.E. Hospital San Juan Bautista de Chaparral, Tolima.

Que, una vez recibida la solicitud de necesidad para el contrato de suministro de medicamentos, se publica en el micrositio de contratación de la página web del Hospital la invitación a presentar propuestas. Asimismo, se requiere la presentación del portafolio de medicamentos, teniendo en cuenta la demanda de estos y el criterio médico para el respectivo proceso contractual, con el fin de atender las múltiples patologías que presentan los usuarios y evitar la necesidad de realizar modificaciones a los contratos suscritos.

4. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA

En virtud de la descripción del requerimiento descrito anteriormente, se hace necesario e imprescindible adelantar la contratación a través de un contrato mediante la modalidad de contratación directa de acuerdo con el artículo 32 del Acuerdo 006 de 2021 estatuto de contratación de la E.S.E. en concordancia con la Resolución 1841 del 2021 capitulo II – contratación directa.

El Hospital podrá contratar con dos o más proveedores diferentes, teniendo en cuenta las diferentes y múltiples patologías que presentan los usuarios, y de esta forma, garantizar la prestación continua, oportuna y completa del servicio.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la E.S.E., o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

7. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

7.1 De carácter jurídico:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas.
c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.
e) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
f) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
g) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
h) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.
i) Si el proponente no diligencia los Formatos y Anexos

7.2 De carácter técnico:

a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el estudio.

b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

7.3 De carácter económico:

a) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la E.S.E.
b) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los servicios de la oferta económica.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la iey 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud de la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

VIGILADO Supersalud

MATRIZ DE RIESGOS																							
													Luego de tratamiento								Monitoreo y revisión	
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	responsable por implement	Fecha estimada en que se inicia el	estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no ejecuta el objeto contractual de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los productos ofrecidos a la E.S. E	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor	31/08/2026	02/12/2026	El supervisor del contrato verificará el estado de cada uno de los elementos comprados, verificando precio entre lo facturado y lo cotizado.	Mensual
2	Especifico	Interno	Ejecución	Económicos	Comportamiento del precio de los elementos contratados.	Adendas u otro si modificaciones al valor inicialmente convenido, para los casos en que los precios comerciales de los productos objeto del contrato sufran fluctuaciones	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Factor externo	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	NO	Contratista y supervisor	31/08/2026	02/12/2026	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones alternas para la ejecución del contrato, de llegarse a materializar el riesgo.	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Factor externo	Aceptar el Riesgo	Posible	Mayor	4	Riesgo bajo	SI	Contratista y supervisor	31/08/2026	02/12/2026	El contratista y el supervisor del contrato definirán acciones alternas para la ejecución del contrato, de llegarse a materializar el riesgo.	Mensual

VIGILADO Supersalud

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la E.S.E; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso CONTRACTUAL y hasta antes del cierre de la misma, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. EL HOSPITAL se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR RECURSO PRESUPUESTAL

LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones del Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado para el contrato corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($192.000.000) IVA INCLUIDO** que podrán ser pagados previa presentación de la factura legalmente emitida, informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario). En caso de variaciones de precios ocasionados por la tasa representativa del mercado, la cual influye para los productos ofrecidos; y a la disponibilidad en el mercado de los mismos según la industria farmacéutica se deberá dar aviso al SUPERVISOR del contrato.

Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en la cotización o portafolio de medicamentos, de lo contrario serán causal de incumplimiento del contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar.

VIGILADO Supersalud

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el soporte en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2). Suscribir el contrato en los términos señalados en la normatividad, y legalizar el mismo en el término, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.

3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

4). Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.

5). Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.

6). Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.

7). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.

8). No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley para contratar.

9). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

10). Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

11). Firmar el Acta de recibo parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1). Suministrar y garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista de Chaparral de los medicamentos requeridos por el área de farmacia de la entidad, los cuales se solicitarán de acuerdo con el consumo institucional, el cual a su vez está sujeto a las características epidemiológicas de los pacientes. El tiempo máximo para la entrega de los medicamentos solicitados será de cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario autorizado del Hospital. Los valores unitarios, presentaciones, concentraciones y demás especificaciones técnicas de los medicamentos serán los establecidos en la propuesta o cotización presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato como ANEXO TÉCNICO y reposa en el expediente contractual en medio magnético (CD).

2). Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún medicamento o cantidad que haga parte del pedido realizado.

3). Remitir los medicamentos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato.

4). No se recibirán fracciones, los medicamentos deberán ser suministrados en su empaque o envase, con todas las normas de embalaje e identificación.

5). Las cadenas de frio deberán ser bien empacadas y rotuladas según las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).

6). Dar cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en el respectivo proceso contractual teniendo en cuenta que estas condiciones y la oferta presentada, hacen parte integral del contrato.

7). Recurrir a las fluctuaciones del precio solo cuando tenga justificación por temas de variaciones del mercado y la oportunidad en la entrega, en caso de variaciones del precio de los medicamentos, EL CONTRATISTA deberá dar aviso al SUPERVISOR.

8). En caso de requerir un medicamento que no se encuentre en el portafolio contratado, se expedirá cotización y previo acuerdo de precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.

9). En caso de que la E.S.E. no requiera el suministro de la totalidad de los Medicamentos contratados, podrá liquidar el presente contrato en el momento que la Entidad lo considere pertinente y el contratista no podrá presentar oposición alguna.

10). Los medicamentos entregados deberán corresponder en marca y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados por la E.S.E., y ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas nacionales.

11). El proveedor garantizará el reemplazo de la totalidad de los medicamentos que por defecto de fabricación o de mano de obra o por mala calidad no puedan ser utilizados.

12). El proveedor deberá entregar los medicamentos en los envases y estuches respectivos donde se describe el nombre técnico, descripción y componentes, marca, número de registro sanitario, clasificación del riesgo, forma de manejo, presentación, contenido, indicaciones de usos recomendadas, especificaciones y disposición final.

13). Garantizar la asesoría técnica de acuerdo con la solicitud hecha por el servicio farmacéutico la E.S.E.

VIGILADO Supersalud

14). Los medicamentos podrán ser solicitados de manera parcial o total de acuerdo con las necesidades de la institución, durante el plazo de ejecución del contrato teniendo en cuentas las posibles variaciones de los precios del mercado.

15). El contratista deberá presentar la factura por los despachos, detallando el tipo de medicamento suministrado, cantidad y precio.

16). El contratista se obliga para con la **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**, a garantizar el suministro continuo previo requerimiento que se haga de acuerdo con la necesidad de la farmacia de la E.S.E.
17). DEVOLUCIONES POR AVERIAS: En caso de que los medicamentos presenten averías en su presentación y empaque en el momento de recepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos.

18). DEVOLUCIONES POR VENCIMIENTOS: Las devoluciones por vencimiento deberán ser reportadas, por escrito, con 6 meses de anticipación a la fecha de vencimiento que registra el producto indicando: Nombre, cantidad, número de lote, anexando copia de la factura correspondiente, cuya antigüedad no debe ser superior a doce meses, al igual informando a que factura se debe aplicar la nota crédito. Reporte que hará la E.S.E por intermedio del área de farmacia.

19). Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo con el giro ordinario del suministro.

El HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima cuenta con **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($192.000.000) IVA INCLUIDO** para distribuir en más de un proveedor con cargo al Rubro Presupuestal No. **2.4.5.01.03.001** para adelantar dicho proceso de contratación.

12. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para el contrato corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($192.000.000) IVA INCLUIDO** que podrán ser pagados previa presentación de la factura legalmente emitida, informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario).

Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en la cotización o portafolio de medicamentos, de lo contrario serán causal de incumplimiento del contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar.

13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta los siguientes factores:

-Mejor precio unitario
-Mejores valores agregados (si aplica)

Idoneidad:

Persona natural deberá acreditar experiencia certificada en actividades relacionadas con la distribución, comercialización o suministro de medicamentos.

Persona jurídica deberá tener en su objeto actividades relacionadas con distribución, comercialización o suministro de medicamentos, con experiencia certificada en el sector salud y cumplimiento de las normas sanitarias vigentes

Propuesta:

La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:

  a. Nombre completo
  b. Objeto
  c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
  d. Dirección del proponente
  e. Número telefónico
  f. Número celular
  g. Correo electrónico

- Hoja de vida de la función publica
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; fotocopia tarjeta profesional, Rut, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas)
- Soportes de experiencia laboral
- Antecedentes actualizados de entes de control

- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que el contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.

b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.

c. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista contempla en el Acuerdo No. 006 del 08 de octubre de 2021 y en la Resolución 1841 de 2021, por medio del cual se adopta el nuevo estatuto y Manual de Contratación, la estructura del proceso de contratación y las modalidades y mecanismos de contratación para suplir las necesidades de la entidad.

Que, teniendo en cuenta el valor asignado por la E.S.E para la suscripción del contrato para el suministro de medicamentos, el Manual de Contratación en el Capítulo II, Trámite Contratación Directa, Literal B dispone lo siguiente: *"...Se efectuará el trámite de contratación directa, en los siguientes casos: B. Sin importar la cuantía, se adelantará* ***proceso de contratación directa*** *en los siguientes casos:*

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

24. *Contratos misionales tales como: servicios asistenciales, clínicos, médicos quirúrgicos, terapéuticos, diagnóstico de rehabilitación, de promoción y prevención, suministros,* ***medicamentos,*** *material médico quirúrgico, imágenes diagnósticas entre otros, que se realicen bajo cualquier modalidad hasta por* ***1800 SMLMV...".***

Es así como, la E.S.E Hospital San Juan Bautista solicitó cotizaciones a posibles contratistas y elevó publicación en la página web de la entidad para llevar a cabo los valores de referencia en el mercado, cotizaciones o portafolios que se anexarán como soporte al presente estudio de conveniencia y oportunidad para tener en cuenta en el proceso contractual respectivo. Se indexarán, pero atendiendo a que los proveedores contienen un portafolio muy extenso, de manera anexa al presente estudio se incorporará un disco compacto (CD) para almacenar las cotizaciones respectivas.

Se contratará directamente con la entidad o entidades que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuenten con la experiencia y cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por los entes de control. También es importante mencionar que teniendo en cuenta la necesidad, el Hospital podrá contratar con dos proveedores diferentes, para que, de esta forma, se garantice una prestación continua, oportuna y completa del servicio.

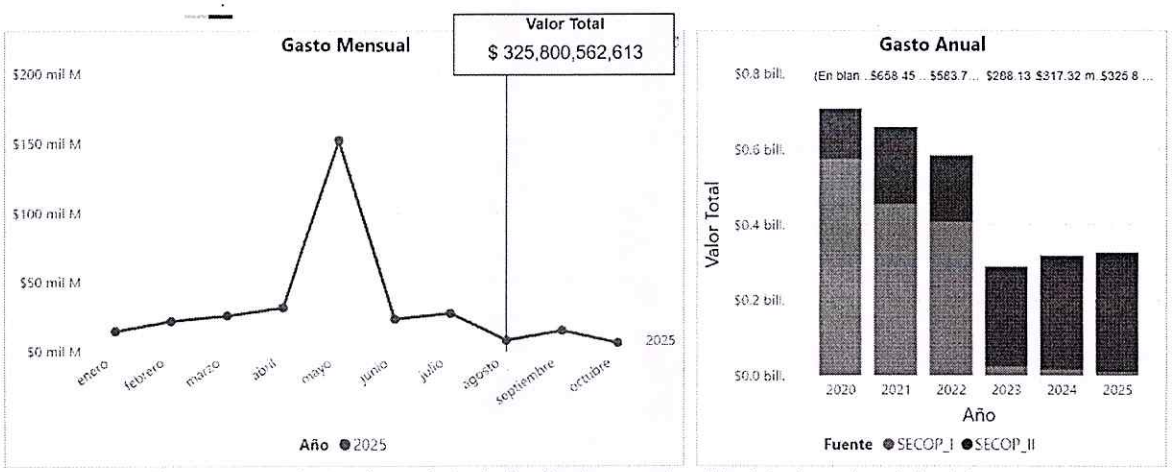
15. ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

La E.S.E., publicó en la página web institucional la solicitud de invitación a presentar propuestas, y de esta manera determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta la relación costo – beneficio, los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los estudios o sus equivalentes, lo que permite establecer la oferta más ventajosa para la E.S.E., sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Este principio se define a partir de los siguientes criterios: propuesta, especificaciones técnicas, valor, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable.

Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato, para la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la E.S.E.

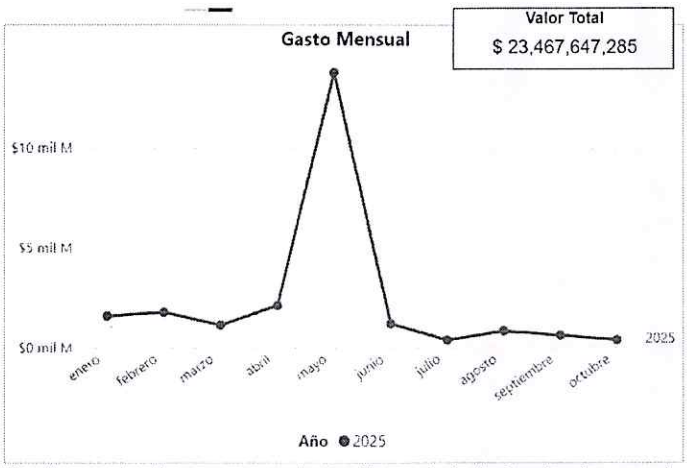
La E.S.E toma como referencia la plataforma SECOP II donde se revisa la demanda del código UNSPSC 51000000 medicamentos y productos farmacéuticos ya que se requiere contratar el portafolio. Teniendo en cuenta lo anterior se toma como referencia los valores en la vigencia anterior 2025 a nivel nacional, el cual indica un total contratado de medicamentos $ 325.800.562.613, Según la gráfica presentada a continuación el mes en el que más se ha contratado ha sido mayo hasta por valor de $ 152.138.213.828.

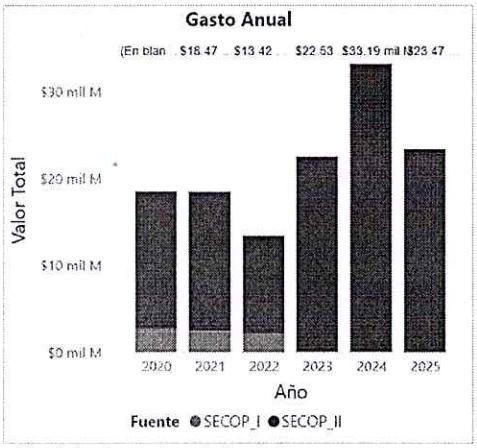


https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

A nivel departamental se registran datos de demanda de medicamentos bajo el código segmento 51000000 Medicamentos y Productos Farmacéuticos por valor de $ 23.467.647.285 para la vigencia 2025. Teniendo en cuenta lo anterior, el mes en el cual se ha contratado por mayor valor ha sido mayo con un valor total contratado de $ 13.745.018.045.

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios





https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Que, una vez revisada la información contratada en la plataforma secop II la E.S.E toma como referencia los procesos contractuales y de algunos medicamentos contratados similares a lo que requiere la E.S.E Hospital San Juan Bautista del municipio de Chaparral tal como se muestra a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR CONTRATADO	PLAZO	VIGENCIA
E.S.E HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E.S.E.	$ 179.365.889	92 DÍAS	2025
	DESCRIPCIÓN SEGÚN CONTRATO 2025-SU-532	**VALOR CONTRATADO**	**VALOR COTIZADO POR COODESTOLA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA**	**VALOR COTIZADO POR DISCOLMETSA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA**
	ACETAMINOFEN JARABE X 150 MG/60 ML	$ 1.650	$ 1.638	$ 1.636
	ÁCIDO ACETIL SALISILICO X 100 MGTABLETA	$ 37	$ 37	$ 35
	ÁCIDO TRANEXAMICO SOL INY 500 MG/5 ML	$ 3.051	$ 2.709	$ 2.644
	ÁCIDO VALPROICO JAB 250 MG/5ML	$ 6.900	$ 5.922	$ 5.670
	CLINDAMICINA INYEC X 600MG/4 ML	$ 2.510	$ 2.331	$ 3.371
	METRONIDAZOL ORAL X 500 MG TABLETAS	$ 130	$ 113	$ 99
	OMEPRAZOL CAPS X 20 MG	$ 68	$ 60	$ 57
	SULFATO FERROSO JARABE 2.5%	$ 3.578	$ 2.243	$ 2.394
	TOXOIDE TETANICO INYECTABLE	$ 13.285	$ 12.582	$ 12.850
	TRAMADOL SOL. INYECTABLE 50 MG/ML	$ 666	$ 781	$ 779
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				
E.S.E HOSPITAL REGIONAL DUITAMA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A PRECIO UNITARIO PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN	$ 289.914.670	65 DÍAS	2025

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

	DESCRIPCIÓN SEGÚN CONTRATO SUM – 093 - 2025	VALOR CONTRATADO	VALOR COTIZADO POR COODESTOLA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA	VALOR COTIZADO POR DISCOLMETSA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
	REMIFENTANILO 2MG V 6ML CO	$ 33.630	$ 25.200	$ 25.198
	FENTANILO 0.5 MG GA 10ML CO	$ 4.070	$ 3.150	$ 3.688
	HEPARINA SOD. INY 5.000 U.I/ML V 5ML CO	$ 33.290	$ 25.031	$ 26.281
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				
HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, DE ODONTOLOGÍA Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E. DE SAN ANTONIO TOLIMA	$350.000.000	12 MESES	2025
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				
HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA LERIDA TOLIMA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA LERIDA TOLIMA	$80.000.000	26 DIAS	2025
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO GUAMO TOLIMA	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. GUAMO, TOLIMA EN LA VIGENCIA 2026	$350.000.000	12 MESES	2026
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE				

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

La E.S.E Hospital San Juan Bautista tomó de referencia contratos de anteriores, para determinar el valor de la contratación, los cuales son el No. 079 del 14 de enero de 2022 por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) y con un plazo de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, No. 080 del 2022 por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) y con un plazo de CINCO (05) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, No. 269 del 19 de septiembre de 2022 por un valor de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($115.800.000) y con un plazo de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, No. 438 del 2022 por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.0000) y con un plazo de TREINTA Y TRES (33) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO y No. 063 del 12 de enero del 2023 por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS y con un plazo de UN (01) MES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO. Contrato de suministro 467 del 2024, por valor de $ 400.000.000, por un plazo de NUEVE (09) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR RECURSO PRESUPUESTAL. Contrato No 072 de 2025, por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000), con un plazo de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273) DIAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR RECURSO PRESUPUESTAL.
Contrato No 483 de 2025, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), con un plazo de CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS CALENDARIO.

Hace parte del presente estudio de conveniencia y oportunidad la solicitud de invitación a presentar propuestas enviada por la entidad y la cotización recibida, para que sirvan como soporte al respectivo análisis.

Que, una vez publicada la solicitud en la página web de la E.S.E se reciben propuestas comerciales de 2 casas comerciales, los cuales se describen a continuación y que teniendo en cuenta los contratos firmados por la E.S.E para el suministro de medicamentos, la E.S.E se permite comparar el precio de algunos medicamentos contratados la vigencia anterior en comparación con los medicamos a contratar en la presente vigencia, aleatoriamente se verificarán los valores de algunos medicamentos.

COTIZACIÓN 01: ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA COODESTOL, NIT 800250023- 3, REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA MILENA LIEVANO RODRÍGUEZ.

Valor Contratado 2025 VS valor cotizado 2026 Para la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.						
ÍTEM	PRODUCTO	LABORATORIO	Valor contratado COODESTOL 2025	Valor cotización COODESTOL 2026	variación relativa	variación absoluta
1	ABACAVIR 20MG/ML SOLUCION ORAL FCO*240ML	HETERO LABS LTDA	$ 51.660	$ 54.784	$2.050	+3,97%
2	ACETAMINOFEN 500MG + CAFEINA 65MG TAB	GENFAR	$ 529	$ 402	$-135	-25,52%
3	ACIDO ASCORBICO 100MG/ML SOL.OR FCO*30ML	ECAR	$ 3.654	$ 3.875	$145	+3,97%
4	ACIDO FOLICO 5 MG TAB	ECAR	$ 107	$ 128	$4	+3,74%
5	AMPICILINA 500MG AMP	FARMALOGICA / SICMAFARMA	$ 1.424	$ 1.702	$0	0,00%
6	BETAMETASONA 4MG/ML AMP	BIOSANO	$ 728	$ 772	$29	+3,98%
7	CARBON ACTIVADO BOLSA POLVO X 500 GRS	GOTLAND	$ 11.594	$ 12.295	$5.475	+4,03%
8	CEFALEXINA 500MG CAP	GENFAR	$ 422	$ 448	$17	+4,03%
9	DEXTROSA 10% A.D. BOLSA X500ML	BAXTER	$ 3.116	$ 3.474	$124	+3,98%
10	HIDROCORTISONA 1% CREMA TUBO*15G	TECNOQUIMICAS	$ 4.593	$ 4.822	$229	+4,99%
11	IBUPROFENO 400MG TAB	GENFAR	$ 98	$ 108	$5	+5,10%
12	LIDOCAINA+HIDROCORTISONA UNG REC TUB*10G	ROPSHON	$ 20.412	$ 21.222	$810	+3,97
13	METFORMINA 1000MG TAB	SIEGFRIED	$ 384	$ 400	$16	+4,17%
14	METRONIDAZOL 500MG TAB	ECAR	$ 101	$ 105	$4	+3,96%
15	OMEPRAZOL 20MG CAP	NOVAMED	$ 60	$ 61	$0	0,00%
16	PENICILINA G SODICA 5.000.000UI AMP	VITALIS	$ 5.393	$ 5.719	$214	+3,97%
17	RISPERIDONA 37.5MG INY REG	JANSSEN CILAG	$ 516.043	$ 477.702	$0	0,00%
18	SEVOFLURANO 100% FCO X 250ML REG	BAXTER	$ 344.772	$ 319.155	$0	0,00%
19	SODIO CLORURO 0.9% BOLSA X 1000ML	BAXTER	$ 4.889	$ 5.449	$194	3,97%
20	TRAMADOL 100MG GOTAS FCO X 10ML	GENFAR	$ 2.394	$ 2.636	$119	+4,97%

COTIZACIÓN 02: DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S - DISCOLMETS S.A.S, NIT 828002423- 5, REPRESENTANTE LEGAL: ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS.

Valor Contratado 2025 VS valor cotizado 2026 Para la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.						
ÍTEM	PRODUCTO	LABORATORIO	Valor contratado DISCOLMETS 2025	Valor cotización DISCOLMETS 2026	variación relativa	variación absoluta
1	ACETAMINOFEN 100MG FCO 30ML	LAPROFF	$ 1.874	$ 1.968	$ 618	32,98%
2	ACETAMINOFEN 500MG C*900 TABLETA	NOVAMED	$ 57	$ 60	$ 5	8,77%
3	ACIDO ASCORBICO 100MG/ML SOL ORAL FCO 30ML	GERCO	$ 3.276	$ 6.924	$ 3.846	117,41%
4	ACIDO FOLICO 1MG C*1000 TABLETA	ECAR	$ 23	$ 24	$ 8	34,78%
5	AMPICILINA 500MG C*200 CAPSULA	LA SANTE	$ 309	$ 324	$ 44	14,24%

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

6	BETAMETASONA 4MG C*100 AMPOLLA	VITALIS	$ 554	$ 582	$ 193	34,84%
7	CARBON ACTIVADO 500GR BOLSA	NACIONAL	$ 14.485	$ 12.781	$ 3.640	25,13%
8	CEFALEXINA 500MG C*300 CAPSULA	GENFAR	$ 422	$ 443	$ 34	8,06%
9	DEXTROSA 10% AGUA DESTILADA BOLSA 500ML	BAXTER	$ 3.056	$ 3.209	$ 557	18,23%
10	HIDROCORTISONA 1% CREMA TOPICA TUBO 15GR	TECNOQUIMICAS - LAFRANCOL	$ 4.007	$ 3.532	-$ 310	-7,73%
11	IBUPROFENO 400MG C*100 TABLETA	GENFAR	$ 96	$ 101	$ 8	-8,33%
12	LIDOCAINA POMADA 5% UNGÜENTO TOPICO TUBO 10GR	ROPSHON	$ 28.788	$ 30.227	$2.303	8,00%
13	METFORMINA 850MG C* 900 TABLETA	GENFAR	$ 97	$ 102	$ 8	8,25%
14	METRONIDAZOL 500MG C*500 TABLETA	ECAR	$ 99	$ 104	$ 20	20,20%
15	OMEPRAZOL 20MG C*300 CAPSULA	FARMACOL CHINOIN	$ 57	$ 60	$ 10	17,54%
16	PENICILINA G SODICA 5.000.000UI C*10 AMPOLLA	VITALIS	$ 5.393	$ 5.663	$431	7,99%
17	RISPERIDONA 3MG C*20 TABLETA	EUROFARMA	$ 489	$ 513	$ 39	7,97%
18	SEVOFLURANO SOL FCO 250ML	ABBVIE	$ 344.772	$ 344.772	$ 0	%0
19	SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA 100ML	BAXTER - FRESENIUS	$ 2.361	$ 2.671	$ 189	8,00%
20	TRAMADOL 100MG GOTAS SOL ORAL FCO 10ML	GENFAR	$ 1.896	$ 1.991	$ 533	28,11%

COTIZACIÓN 03: IMCOLMETRIC - NIT 901763305-3, REPRESENTANTE LEGAL: LEONARDO MÉNDEZ HERNÁNDEZ.

		Valor Cotizado 2026 Para la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.					
ÍTEM	PRODUCTO	LABORATORIO	Valor cotización DISCOLMETS 2026	Valor cotización Coodestol 2026	Valor Cotización IMCOLMETRIC 2026	variación relativa	variación absoluta
1	ACETAMINOFEN 100MG FCO 30ML	LAPROFF	$ 2.492	$ 2.358	$ 2.037	$ 455	22,34%
2	ACETAMINOFEN 500MG C*900 TABLETA	NOVAMED	$ 62	$ 52	$ 63	$ 11	21,15%
3	ACIDO ASCORBICO 100MG/ML SOL ORAL FCO 30ML	GERCO	$ 7.122	$ 3.799	$ 7.413	$ 3.614	95,13%
4	ACIDO FOLICO 1MG C*1000 TABLETA	ECAR	$ 31	$ 111	$ 24	$ 87	362,50%
5	AMPICILINA 500MG C*200 CAPSULA	LA SANTE	$ 353	$ 1.424	$ 346	$ 1.078	311,56%
6	BETAMETASONA 4MG C*100 AMPOLLA	VITALIS	$ 747	$ 757	$ 630	$ 127	20,16%
7	CARBON ACTIVADO 500GR BOLSA	NACIONAL	$ 18.125	$ 17.069	$ 13.223	$ 4.902	37,07%
8	CEFALEXINA 500MG C*300 CAPSULA	GENFAR	$ 456	$ 439	$ 448	$ 17	3,87%
9	DEXTROSA 10% AGUA DESTILADA BOLSA 500ML	BAXTER	$ 3.613	$ 3.240	$ 3.309	$ 373	11,51%
10	HIDROCORTISONA 1% CREMA TOPICA TUBO 15GR	TECNOQUIMICAS - LAFRANCOL	$ 3.697	$ 4.822	$ 3.751	$ 1.125	30,43%
11	IBUPROFENO 400MG C*100 TABLETA	GENFAR	$ 104	$ 103	$ 103	$ 1	0,97%
12	LIDOCAINA POMADA 5% UNGÜENTO TOPICO TUBO 10GR	ROPSHON	$ 31.091	$ 21.222	$ 33.004	$ 9.957	46,92%
13	METFORMINA 850MG C* 900 TABLETA	GENFAR	$ 105	$ 103	$ 108	$ 295	280,95%
14	METRONIDAZOL 500MG C*500 TABLETA	ECAR	$ 119	$ 108	$ 108	$ 14	13,33%
15	OMEPRAZOL 20MG C*300 CAPSULA	FARMACOL CHINOIN	$ 67	$ 61	$ 61	$ 7	11,67%
16	PENICILINA G SODICA 5.000.000UI C*10 AMPOLLA	VITALIS	$ 5.824	$ 5.719	$ 5.842	$ 235	4,19%
17	RISPERIDONA 3MG C*20 TABLETA	EUROFARMA / TECNOQUIMICAS	$ 528	$ 668	$ 552	$ 53	10,04%
18	SEVOFLURANO SOL FCO 250ML	ABBVIE	$ 344.772	$ 319.155	$ 344.772	$ 0	0,00%
19	SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA 100ML	BAXTER - FRESENIUS	$ 2.550	$ 5.083	$ 2.603	$ 2.533	99,33%
20	TRAMADOL 100MG GOTAS SOL ORAL	GENFAR	$ 2.429	$ 2.636	$ 2.071	$ 442	21,34%

VIGILADO Supersalud

	FCO 10ML						

La variación absoluta y relativa se calculó tomando como referencia el menor y el mayor valor cotizado entre los proveedores DISCOLMETS, COODESTOL e IMCOLMETRIC para cada ítem, con el fin de identificar las diferencias de precios del mercado y soportar el análisis económico y la selección de proveedores del proceso contractual.

Para la determinación de los valores estimados del contrato, la E.S.E. solicitó cotizaciones a diferentes proveedores del mercado, quienes allegaron portafolios amplios de medicamentos con sus respectivos valores unitarios, presentaciones y concentraciones.

Dada la cantidad y variedad de medicamentos cotizados, dicha información se incorpora como **ANEXO TÉCNICO**, el cual reposa en el expediente contractual en medio magnético (CD), y constituye soporte técnico y económico del presente proceso de contratación

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace un comparativo con algunos medicamentos para tener en cuenta los valores de las tres cotizaciones recibidas por la ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA COODESTOL y DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S.

Comparativo cotizaciones precios diciembre 2025							
ÍTEM	PRODUCTO	LABORATORIO	Valor cotización DISCOLMETS 2025	LABORATORIO	Valor cotización COODESTOL 2025	variación relativa	variación absoluta
1	ACETAMINOFEN 150MG FCO 60ML	LAPROFF	$ 1.636	LAPROFF	$ 1.638	$ 2	0,12%
2	ACETAMINOFEN 500MG C*100 TABLETA	LAFRANCOL	$ 49	LAFRANCOL	$ 52	$ 3	5,77%
3	ACETAZOLAMIDA 250MG C*30 TABLETA	PROCAPS-COLMED	$ 468	PROCAPS	$ 543	$ 75	13,81%
4	ACICLOVIR 200MG C*240 TABLETA	LAPROFF	$ 142	GENFAR	$ 176	$ 34	19,32%
5	ACIDO ACETILSALICILICO 100MG C*900 TABLETA	GENFAR	$ 35	GENFAR	$ 37	$ 2	5,41%
6	ACIDO TRANEXAMICO 500MG C*10 TABLETA	ROPSOHN	$ 3.400	HUMAX	$ 1.052	-$ 2.348	-223,19%
7	ALBENDAZOL 200MG C*50 TABLETA	LAPROFF	$ 277	GENFAR	$ 306	$ 29	9,48%
8	ALBUMINA HUMANA 20% FCO 50ML	CSL BEHRING	$ 151.200	BLAU FARMACEUTICA	$ 200.750	$ 49.550	24,68%
9	BECLOMETASONA NASAL 50MCG INHALADOR	BIOSYNTEC	$ 9.072	FAES FARMA	$ 9.072	$ 0	0,00%
10	BETAMETASONA 0.05% CREMA TOPICA TUBO 20G	LAFRANCOL	$ 3.350	GENFAR	$ 4.200	$ 850	20,24%
11	CARBAMAZEPINA 2% SUSP ORAL FCO 120ML	RECIPE	$ 8.952	BUSSIE	$ 7.460	-$ 1.492	-20,00%
12	CARBON ACTIVADO 500GR BOLSA	NACIONAL	$ 14.485	GOTLAND	$ 11.594	-$ 2.891	-24,94%
13	CEFALOTINA 1GR C*10 AMPOLLA	VITALIS	$ 2.379	FARMALOGICA	$ 2.381	$ 2	0,08%
14	CEFRADINA 500MG C*24 CAPSULA	RECIPE	$ 517	BUSSIE	$ 536	$ 19	3,54%
15	CEFTRIAXONA 1GR AMPOLLA CAJA* 10	FARMALOGICA	$ 2.247	VITALIS	$ 2.570	$ 323	12,57%
16	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA TUBO 40GR	PROCAPS - FARMIONNI	$ 3.906	PROCAPS	$ 3.402	-$ 504	-14,81%

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

17	DEXTROSA 50% AGUA DESTILADA BOLSA 500ML	QUIBI	$ 7.276	BAXTER	$ 12.905	$ 5.629	43,62%
18	FLUCONAZOL 200MG/100ML AMPOLLA	CORPAUL	$ 8.820	CORPAUL	$ 4.423	-$ 4.397	-99,41%
19	HALOPERIDOL 2MG SOL ORAL FCO 20ML	HUMAX	$ 4.410	HUMAX	$ 4.763	$ 353	7,41%
20	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG C*300 TABLETA	GENFAR	$ 26	GENFAR	$ 25	-$ 1	-4,00%
21	HIDROXIDO AL+MAGNESIO+SIMETICONA 200+200+20MG SUSP ORAL FCO 360ML	COASPHARMA	$ 6.350	TECNOQUIMICAS	$ 7.178	$ 828	11,54%
22	HIOSCINA BUTILBROMURO 10MG C*100 TABLETA	RECIPE	$ 183	BUSSIE	$ 163	-$ 20	-12,27%
23	LECHE F-75 400G UNIDAD	SANUTEAM	$ 68.670	NUTRISET	$ 69.804	$ 1.134	1,62%
24	LOSARTAN 100MG C*100 TABLETA	NOVAMED	$ 86	NOVAMED	$ 92	$ 6	6,52%
25	MEBENDAZOL 100MG FCO 30ML	COASPHARMA	$ 2.625	CHALVER	$ 1.667	-$ 958	-57,47%
26	METRONIDAZOL 250MG SUSP ORAL FCO 120ML	ECAR	$ 4.282	ECAR	$ 4.284	$ 2	0,05%
27	NIMODIPINO 30MG C*100 TABLETA	LAFRANCOL	$ 156	SIEGFRIED	$ 199	$ 43	21,61%
28	PENICILINA BENZATINICA 2.400.000UI C*10 AMPOLLA	DELTA	$ 2.646	FARMALOGICA	$ 2.369	-$ 277	-11,69%
29	QUETIAPINA 100MG C*100 TABLETA	PROCAPS-COLMED	$ 515	GENFAR	$ 305	-$ 210	-68,85%
30	RISPERIDONA 3MG C*20 TABLETA	EUROFARMA	$ 489	LA SANTE	$ 491	$ 2	0,41%
31	SERTRALINA 100MG C*250 TABLETA	BIOQUIFAR	$ 224	AUROBINDO	$ 226	$ 2	0,88%
32	SEVOFLURANO SOL FCO 250ML	ABBVIE	$ 344.772	ABBVIE	$ 311.460	-$ 33.312	-10,70%
33	SULFASALAZINA 500MG C*10 TABLETA	ROPSOHN	$ 456	LABQUIFAR	$ 445	-$ 11	-2,47%
34	SULFATO DE ZINC 2MG/ML SOL ORAL FCO 120ML	HUMAX	$ 7.006	LICOL	$ 4.240	-$ 2.766	-65,24%
35	TRAMADOL 100MG GOTAS SOL ORAL FCO 10ML	GENFAR	$ 1.896	GENFAR	$ 2.394	$ 498	20,80%
36	TRAZODONA 50MG C*100 TABLETA	RECIPE	$ 89	BUSSIE	$ 98	$ 9	9,18%
37	TROPICAMIDA (MYDRIACYL) 1% SOL OFTALMICA 15ML	ALCON	$ 22.561	MEGALABS	$ 16.343	-$ 6.218	-38,05%
38	WARFARINA 5MG C*250 TABLETA	BIOQUIFAR	$ 181	TECNOQUIMICAS	$ 233	$ 52	22,32%
39	YODOPOVIDONA 8% ESPUMA GALON 3.5LTS	ECAR	$ 140.000	PROASEPSIS S.A.S	$ 132.300	-$ 7.700	-5,82%
40	ZIDOVUDINA 10MG/ML SOL ORAL FCO 240ML	HUMAX	$ 31.498	HUMAX	$ 31.500	$ 2	0,01%

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

NOTA: El valor estimado del contrato se determina con base en las cotizaciones solicitadas a los posibles proveedores, las cuales contienen el portafolio completo de medicamentos y los valores unitarios correspondientes, allegadas en medio digital (CD), el cual hace parte integral del presente estudio previo como ANEXO TÉCNICO, y constituye el soporte económico del proceso de contratación.

En atención a la naturaleza del objeto contractual y a la necesidad institucional, el Hospital podrá adquirir durante la ejecución contractual los medicamentos requeridos de uno u otro proveedor, según la demanda del servicio, disponibilidad y precios cotizados, sin que exista obligación de adquirir la totalidad del portafolio ofertado,

aplicándose en todo caso los valores unitarios establecidos en el anexo técnico.

De igual manera la E.S.E consultó los valores totales contratados para el suministro de medicamentos con entidades de igual complejidad ubicados en el Departamento del Tolima

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR CONTRATADO	VIGENCIA
HOSPITAL HONDA - SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E	$ 2.098.800.000	2024
http://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informeA_guess.aspx			
HOSPITAL LIBANO - REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR ESE	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	$ 2.255.000.000	2024
http://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informeA_guess.aspx			
HOSPITAL DEL ESPINAL – SAN RAFAEL E.S.E.	CONTRATAR EL SUMINISTRO, DISTRIBUCION, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	$ 3.960.000.000	2024
http://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informeA_guess.aspx			
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	$260.000.000	2025
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S. E	CONTRATAR EL SUMINISTRO, DISTRIBUCION, DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	$990.000.000	2025
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			
HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO TOLIMA	CONTRATAR EL SUMINUSTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL SAN ANTONIO ESE	$100.000.000	2025
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			

Que, la E.S.E toma como referencia la circular 019 del 30 de mayo del 2024 expedido por la COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS. Por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, de los cuales se compara con las cotizaciones que se hicieron llegar.

16. LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. Por otra parte, y conforme a la resolución No 1489 del 16 de diciembre 2024 y el acuerdo No 010 de 2024 de 04 diciembre de 2024 "Por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación del Hospital San Juan Bautista de Chaparral - Tolima "resolución No. 1440 del 14 de agosto del 2024" del ministerio de, salud y protección social" capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

17. CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Funcionarios responsables de la estructuración del Estudio previo,

ELIZABETH SANABRIA
Auxiliar área de la salud

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia
Proyectado por:	Angie Julieth Aguiar González	Área Contratación
Revisado por:	Johanna Milena Garzón Blanco	Asesor Contratación